

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14464.-

VISTO:

El Expediente N° OE-9053-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Marcelo Alberto Squadroni, DNI. N° 17.723.531, solicita se emita norma legal a los efectos de autorizarlo a obtener a título oneroso, una fracción de reserva fiscal, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1366-0000.

Que el mismo manifestó que es propietario de un inmueble lindante a dicha Reserva Fiscal, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1664-0000, inscripto ante el Registro de Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 47023-Confluencia, adjuntó copia de escritura del mismo y expresó que sobre el frente de la calle Abraham existe una superficie de 60m² (sesenta metros cuadrados) aproximadamente, que corresponde a la Reserva Fiscal y que le impide tener acceso a la vereda.

Que surge de los antecedentes de la Subsecretaría de Tierras, que a través de la Ordenanza N° 12935, sancionada en fecha 13 de marzo del año 2014, se afectó al Uso Público Municipal con destino a la prolongación de la calle Daniel Abraham, entre calles Catriel y Manuel Pringles, del Barrio Bardas Soleadas, parte de la Reserva Fiscal mencionada anteriormente.

Que en la norma legal precitada se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, confeccione Plano de Mensura pertinente, conforme relevamiento de hechos existentes.

Que el mencionado plano se encuentra actualmente en trámite, con visado municipal con fecha 27 de octubre del año 2020, del cual surge el excedente solicitado por el interesado, el cual se designa provisoriamente como Lote AM2.

Que de inspección ocular, realizada por personal de la Subsecretaría de Tierras, sobre el inmueble de propiedad del señor Squadroni, surge que en el mismo no existe construcción alguna.

Que a fin de regularizar la situación y dar curso al pedido del señor Squadroni, resulta necesaria la sanción de la presente norma legal, que disponga la desafectación de destino reserva fiscal de la fracción del inmueble determinado, que surgirá de la mensura a realizarse, para luego poder efectuar los trámites pertinentes a fin de formalizar la compraventa.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 076/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2022 del día 24 de noviembre y aprobado por mayoría con 16 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 21/2022 celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE del destino Reserva Fiscal la fracción del inmueble sobrante al Norte de la Reserva Fiscal identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1366-0000 que fuera afectada a apertura de calle Daniel Abraham a través de Ordenanza N° 12935, que se designa provisoriamente, conforme plano visado de mensura Particular con Fraccionamiento de la Reserva Fiscal de la Manzana D, como Lote AM2.-

ARTÍCULO 2º): Las medidas, superficies, linderos y demás circunstancias técnicas definitivas, sobre el inmueble descrito en la presente ordenanza, surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura y División, ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT), estableciendo que los gastos que demande la confección del mismo quedan bajo exclusiva costa del beneficiario.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, una vez registrado definitivamente el plano mencionado, a otorgar en venta a favor del señor Marcelo Alberto Squadroni, DNI. N° 17.723.531, la fracción de tierra designada, al sólo efecto de ser anexada al inmueble de su propiedad.-

ARTÍCULO 4º): Se deja expresamente establecido que el comprador no podrá en adelante transferir ni realizar cualquier operatoria o acto jurídico que afecte de forma independiente la fracción anexada al Lote C3 de la Manzana D identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1664-0000, debiendo para ello englobar ambas parcelas.-

ARTÍCULO 5º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de conformidad a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa.-

ARTÍCULO 7º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra índole que pudieran corresponder, de conformidad a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 8º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio, una vez cancelado el precio del inmueble en su totalidad, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 10º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; EL DÍA UNO (01) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-9053-M-2021).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14464	120.22
Promulgada por Decreto N°	1281	120.22
Expte. N°	OE-9053-11-2021	
Obs.:		